

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

**Concepción, Antioquia, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023)**

Proceso	<i>Ejecutivo</i>
Demandante	<i>Orlando de Jesús Sánchez Chaverra</i>
Demandado	<i>Gabriel Eliecer Agudelo Sánchez</i>
Radicado	<i>05-206-40-89-001-2021-00033-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 418</i>
Asunto	<i>No accede – requiere para DT</i>

No se accede a la solicitud realizada por la parte actora, lo anterior toda vez que a la fecha no se ha agotado la notificación en la dirección informada por la Policía Nacional desde el 29 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, cumpla con tal carga procesal, so pena de que se ponga fin al proceso, se levanten las medidas cautelares decretadas y se condene en costas.

El presente proveído se notificará por estado, tal y como lo dispuso el artículo 317 del Código General del proceso.-

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cff30d9f64d89c5df5a7c4e51ec36ece1c2fcd7f9d1041e7c4f251638f21738d**

Documento generado en 01/09/2023 04:05:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>